



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/54/228
19 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 57 del programa provisional*

APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 19 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

El 11 de agosto de 1999, Nicaragua y un muy pequeño número de países dirigieron a Vuestra Excelencia una carta en la que solicitaban la inclusión en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado "Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 22 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas" (A/54/194). Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera exponer solemnemente nuestra posición:

1. Los países mencionados han vuelto a poner de nuevo ante la Asamblea General la denominada "participación de Taiwán en las Naciones Unidas" en un intento por crear "dos Chinas" en la Organización. Ese acto es una flagrante violación del principio de "una China" ampliamente reconocido por la comunidad internacional. Ello contraviene gravemente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, menoscaba gravemente la soberanía e integridad territorial de China y constituye una burda injerencia en sus asuntos internos. El Gobierno de China rechaza y condena firmemente ese acto e insta a esos países a que desistan de inmediato su actitud ilícita de obstrucción a la reunificación pacífica de China.

2. Como es bien sabido, en el mundo sólo hay una China y Taiwán ha sido parte inseparable de China desde tiempos remotos. En numerosos instrumentos internacionales, como la Declaración de El Cairo de 1943 y la proclamación de Potsdam de 1945, se reafirmó una y otra vez la soberanía de China sobre Taiwán.

* A/54/150.

Según el derecho internacional, el cambio de gobierno en un país no entraña el cambio de la composición de su territorio o sus ciudadanos. La fundación de la República Popular de China en 1949 puso fin al Gobierno de la República de China, y el Gobierno de la República Popular de China ha sido desde entonces el único representante legítimo de toda China. El Gobierno de la República Popular de China, al heredar todos los territorios bajo la jurisdicción del anterior Gobierno de la República de China, ha ejercido la soberanía sobre toda China, incluida la provincia de Taiwán, y se ha convertido en el único representante legítimo de China ante la comunidad internacional. Hasta la fecha, más de 160 países del mundo mantienen relaciones diplomáticas con China. Todos ellos reconocen que sólo hay una China, que el Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo que representa a toda China y que Taiwán es parte de China. El hecho de que las dos partes de ambas orillas del Estrecho de Taiwán están actualmente separadas no altera el estatuto de Taiwán como parte de China ni la soberanía de ésta sobre Taiwán. Las dos partes de ambas orillas del Estrecho no son en ningún caso dos países. Así pues, no es de extrañar que, en el mismo instante en que se hizo pública la teoría de Lee Tenghui de una "relación especial de Estado a Estado" se encontrara con la oposición y la condena unánimes de todos los chinos de dentro y fuera de China, así como con el escepticismo de la comunidad internacional. Muchos países reafirmaron su compromiso con el principio de "una China".

3. En 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su vigésimo sexto período de sesiones, aprobó, por abrumadora mayoría la resolución 2758 (XXVI), de gran significado histórico, pero la carta arriba mencionada ha llegado al extremo de distorsionar intencionadamente el significado de esa resolución y pretender que en ella no se abordó la cuestión de la representación de Taiwán en las Naciones Unidas. Con arreglo a los principios del derecho internacional, la soberanía de un Estado es indivisible. En consecuencia, también lo es la representación de un Estado en una organización internacional compuesta por Estados soberanos. Como todos saben, durante los 22 años transcurridos hasta la aprobación de la resolución 2758, y debido a la Guerra Fría, el Gobierno de la República Popular de China fue excluido de las Naciones Unidas y el asiento de China en la Organización ocupado de forma ilícita por las autoridades de Taiwán. Con la resolución 2758 se corrigió ese error histórico creado por la Guerra Fría al reconocer clara e inequívocamente que "los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes de China en las Naciones Unidas y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad" y se decidió restituir a la República Popular de China todos sus derechos legítimos en las Naciones Unidas y expulsar a los representantes de Taiwán que decían representar a China "del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados". La restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China y la expulsión de la Organización de las autoridades de Taiwán son dos aspectos indivisibles de la cuestión única de la representación de China en las Naciones Unidas. No pueden existir una sin la otra. En la resolución 2758 se confirmó el principio de "una China" y se resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas de una forma justa, exhaustiva y completa. La aprobación de esa resolución también acabó con los intentos de un puñado de países por crear "dos Chinas" o "una China y un Taiwán" en las Naciones Unidas. Esa resolución es conforme con la tendencia histórica de los tiempos y se ajusta a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Desde el día en que se restituyeron los

legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Popular representa legítimamente en las Naciones Unidas y en todas las organizaciones con ellas relacionadas a todos los chinos, incluidos los compatriotas de Taiwán. Así pues, la cuestión de la denominada "representación de Taiwán en las Naciones Unidas" simplemente no existe.

4. Las Naciones Unidas son una organización intergubernamental internacional compuesta por Estados soberanos. En el Artículo 4 de su Carta se estipula claramente que sólo los Estados soberanos pueden ser miembros de las Naciones Unidas. Como provincia de China, Taiwán no tiene calificación alguna para participar en el trabajo o las actividades de las Naciones Unidas o sus organismos especializados. La cuestión de Taiwán difiere fundamentalmente de las de Alemania y Corea y no puede compararse con ellas. Las cuestiones de Alemania y Corea fueron resultado de una serie de acuerdos internacionales suscritos durante y después de la segunda guerra mundial, en tanto que la cuestión de Taiwán es una secuela de la guerra civil de China. Por tanto, el principio de la representación paralela no se aplica en modo alguno a Taiwán. La Mesa de la Asamblea General, en los sucesivos períodos de sesiones celebrados desde 1993, ha rechazado de plano la inclusión en el programa de la Asamblea de la cuestión de la denominada "participación" de Taiwán en las Naciones Unidas. Ello demuestra plenamente la determinación de un gran número de Estados Miembros de salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, así como su firme voluntad de preservar la solemnidad de la resolución 2758. Aunque la propuesta presentada este año por Nicaragua y un pequeño número de países ha surgido tras un elaborado y meticuloso maquillaje, seguirá inevitablemente el mismo destino que todas las anteriores.

5. La cuestión de Taiwán es simplemente un asunto interno de China que corresponde resolver a los propios chinos. No debe estar sujeto a interferencias ajenas. A nadie en el mundo le preocupan más el futuro y los intereses de los 22 millones de compatriotas taiwaneses que al Gobierno y al pueblo de China. Para resolver la cuestión de Taiwán y lograr la reunificación de la patria, el difunto dirigente chino Deng Xiaoping propuso el creativo concepto de la "reunificación pacífica: un país con dos sistemas" que más tarde vino a ser, y sigue siendo, una política fundamental del Estado. El Presidente Jiang Zemin formuló una propuesta de ocho puntos encaminada a desarrollar relaciones a través del Estrecho y promover la reunificación pacífica de la patria. Todas estas políticas y propuestas han tenido presentes los intereses fundamentales del desarrollo nacional y los intereses a largo plazo de toda la población de China. También han acomodado y han ayudado a proteger los intereses fundamentales de los compatriotas taiwaneses y las necesidades de desarrollo de Taiwán. Estas políticas y principios cuentan con el cálido apoyo de todos los chinos, incluidos los compatriotas de Taiwán, y son bien recibidos por la comunidad internacional. La devolución sin sobresaltos de Hong Kong ha demostrado el gran éxito de la política "un país y dos sistemas". En el marco de esa misma política, Macao retornará a China a fines del presente año. Conseguir la reunificación de la patria según el principio de "un país y dos sistemas" es la aspiración de todo el pueblo chino, incluidos los compatriotas de Taiwán. Al ocuparse de sus intereses a largo plazo, contribuirá también a la paz y la seguridad en la región de Asia y el Pacífico. El Gobierno chino ha adoptado en los últimos años una serie de medidas para fomentar el diálogo, el intercambio de personal, las relaciones económicas y el comercio entre las dos orillas del Estrecho. Sin embargo, las observaciones de tinte separatista de

las autoridades de Taiwán y sus intentos por crear "dos Chinas" en el ámbito internacional han dañado gravemente las relaciones entre ambos lados del Estrecho, han hecho aumentar la tensión en la zona y han puesto en peligro la paz y la seguridad en la región de Asia y el Pacífico. La propuesta de Nicaragua y un puñado de países sólo servirá para avivar la llama de las actividades separatistas de Taiwán y obstaculizar la reunificación pacífica de China.

6. China asigna importancia a sus relaciones con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y está dispuesta a desarrollar relaciones de amistad y cooperación con todos los países del mundo basadas en los principios del respeto mutuo a la soberanía e integridad territorial de los Estados, la no agresión, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la igualdad y el beneficio mutuo y la coexistencia pacífica. China no ha perjudicado los intereses de ese pequeño número de países, pero una y otra vez, lo que ellos han hecho, y continúan haciendo, en relación con la cuestión de Taiwán ha menoscabado los intereses fundamentales de China y ha herido los sentimientos del pueblo chino. Confiamos en que estos países llegarán a un entendimiento claro de la situación y respetarán la tendencia histórica. Confiamos en que acatarán la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se unirán a la gran mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas en su postura unánime en torno a esta cuestión y no se dejarán engañar ni permitirán que las autoridades de Taiwán sigan aprovechándose de ellos. Estamos convencidos de que en nuestra justa causa de salvaguardar la soberanía y la integridad territorial del Estado, el Gobierno y el pueblo de China seguirán gozando de la comprensión y el apoyo de los gobiernos y los pueblos de la mayoría de los Estados Miembros.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 57 del programa provisional.

(Firmado) Qin HUASUN
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República
Popular de China ante las Naciones Unidas
